



# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

**TERCERA.-** Los jefes de las diferentes unidades orgánicas son responsables de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RIS, dentro del ámbito de su competencia, informando a la Unidad de Recursos Humanos, sobre el incumplimiento al mismo y las acciones administrativas adoptadas.

**CUARTA.-** Para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente Reglamento, es de aplicación lo dispuesto en el D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; D.L. N° 1057, que regula el régimen especial de contrataciones administrativas de servicios – CAS y su reglamento aprobado por d. s. N°075-2008-PCM, Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y su reglamento aprobado por D. S. N° 040-2014-PCM, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29783 Ley de Seguridad Salud en el Trabajo y modificaciones y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2012-TR; y demás normativas que se emitan y de aplicación por las entidades públicas.

**QUINTA.-** Dejar sin efecto todas las Disposiciones que contravengan o se opongan a lo dispuesto en presente Reglamento.

**SEXTA.-** El Reglamento Interno del Servidor (RIS) de la Municipalidad Distrital de Ananea, será aprobado mediante Resolución de Alcaldía y entrara en vigencia a partir de los treinta días de su publicación.

Ananea, 19 agosto de 2019.

